

VISTO: El Expediente N° 2024-0004791 (27.12.2024); presentado por el ciudadano Blas Rodríguez Zeta, primer delegado del Caserío Santa Rosa; Proveído D000122-2025-MPMCH-AL (09.01.2025); Proveído D000148-2025-MPMCH-GDS (28.01.2025); Informe N° D000045-2025-MPMCH-SPVJ (03.03.2025); Informe N° D000316-2025-MPMCH-GDS (18.03.2025); el Informe N° D000701-2025-MPMCH-OA (08.04.2025); el Informe N° D000623-2025-MPMCH-GDS (15.05.2025); Proveído D003060-2025-MPMCH-OGPP (15.05.2025); Informe N° D000597-2025-MPMCH-OP (03.06.2025); Proveído D003589-2025-MPMCH-OGPP (03.06.2025); el Informe N° D000745-2025-MPMCH-GDS (09.06.2025); Informe N° D000224-2025-MPMCH-GM (12.06.2025); Proveído D003235-2025-MPMCH-AL (13.06.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2024-0004791 (27.12.2024); presentado por el ciudadano Blas Rodríguez Zeta, primer delegado del Caserío Santa Rosa, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas apoyo con 50 rollos de alambre de púa para el cercado del Cementerio “Señor Cautivo” del caserío Santa Rosa.

Que, con el Informe N° D000045-2025-MPMCH-SPVJ (03.03.2025), la Subgerencia de Participación Vecinal y Juventudes indica que *ante la evaluación realizada, se ha podido constatar que el terreno cuenta con un área de 150mts de frontera por 220mts de fondo, donde se proponen cercar el perímetro con alambre de púa y postes de madera, lo cual permitirá la seguridad de las tumbas y flores que son destruidas por los animales de la zona, dicho apoyo redundará en un aproximado de 200 familias afiliadas al cementerio, la comisión encargada se compromete con el aporte de la instalación del alambre. La subgerencia de participación vecinal y juventudes, cumple con informar que, **SI se requiere de la atención de lo solicitado, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.***

Que, con el Informe N° D000316-2025-MPMCH-GDS (18.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, indica que de acuerdo a lo establecido en la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar y alcanzar el resultado del **ESTUDIO DE MERCADO de 50 ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA**, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° D000701-2025-MPMCH-OA (08.04.2025), la Oficina de Abastecimiento indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	ALAMBRE DE PUA - Alambre de púas Andino 200 metros Prodac	ROLLO	50	S/85.00	S/4,250.00
	Alambre Púas Motto -200 metros 5" Prodac	ROLLO	50	S/136.00	S/6,800.00

Que, con el Informe N° D000623-2025-MPMCH-GDS (15.05.2025), la Gerencia de Desarrollo Social indica que, *de acuerdo a lo establecido en la Directiva de apoyo económico y social, se ha realizado la evaluación correspondiente y se ha coordinado con la parte interesada **brindar apoyo con 25 rollos de alambre de púa, teniendo en consideración el estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento, según el siguiente detalle:***

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Alambre Púas Andino 200 metros Prodac	ROLLO	25	S/ 85.00	S/ 2,125.00

Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000597-2025-MPMCH-OP (03.06.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, alcanza la Disponibilidad Presupuestal, para que se otorgue el apoyo con los 25 rollos de alambre de púas, a favor de los

moradores del caserío Santa Rosa por el total de S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR:	22.23.9999
MONTO:	S/ 2,125.00

Que, mediante Informe N° D000745-2025-MPMCH-GDS (09.06.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente La “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS**” Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán:- e) **Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación y a lo establecido en la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**”; esta Gerencia recomienda **brindar apoyo con 25 ROLLOS DE ALAMBRE DE PÚA**, a favor del caserío Santa Rosa para el cercado del Cementerio “Señor Cautivo”; cuyo monto total asciende a S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000224-2025-MPMCH-GM (12.06.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la “**DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS**” y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.-** Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) **Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias**.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a

*efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Sr. Blas Rodríguez Zeta, con el apoyo de 25 rollos de alambre de púa; por el importe de S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del CASERÍO SANTA ROSA, debidamente representado por el señor BLAS RODRIGUEZ ZETA, con DNI N° 03366934; con el apoyo de 25 rollos de alambre de púa, por el importe total de S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000623-2025-MPMCH-GDS (15.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000597-2025-MPMCH-OP (03.06.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la entrega del bien descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá ser atendido a través de la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, de acuerdo a sus atribuciones, hasta por un monto que no exceda los S/ 2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/rrr